MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Mi bandera es el Ñandutí
Abog. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025
Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 90 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID Nº 404.834, AL OFERENTE ING JULIO ANTONIO GALIANO MORAN con RUC Nº 607328-0, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03

Itauguá, 31 de enero de 2022

VISTO:

El Dictamen Nº 03/2021 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 52/2021 "Construcción de Empedrado Zona 1 Distribuido en un Sector denominado A-B ubicado en la Zona Guayaibity - Estanzuela" ID 404.834; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Itauguá ha convocado el llamado a Contratación Directa Nº 52/2021 "Construcción de Empedrado Zona 1 Distribuido en un Sector denominado A-B ubicado en la Zona Guayaibity - Estanzuela" ID 404.834

Que los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su Art. 7º Funciones, Inc. g) reza cuanto sigue: " Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión

Que en el Acto de Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.834, formalizado el día 06 de enero de 2022 a las 10:15 horas, se han presentado las siguientes empresas: Julio Antonio Galiano Moran, Juan Ramon Doldan Dominguez, Hugo Ruben Meza Bogado, GER.COM. Ingenieros y Asociados de Esteban Ermindo Gertopan Gomez, e IVASA Construcciones de Cristhian Hermógenes Franco Fernández.

Que conforme al Dictamen Nº 03/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, evaluadas legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas; se concluye que resulta conveniente adjudicar al Oferente: Julio Antonio Galiano Morán con RUC Nº 607328-0 según los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos y en los Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19-

Que la presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria con cargo al Ejercicio Fiscal 2022-

Que se concluye en razonables las causas que incidieron en los plazos de adjudicación, al ser de rigor la implementación del protocolo sanitario ante casos de COVID 19.

Que la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones, expuesta en el Dictamen UOC Nº 03/2022 de fecha 31 de enero de 2022-

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría
ES COPIA FIEL
Abog. José Luis Martínez Gómez
Secretario General

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

RESOLUCIÓN I.M. Nº 90 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA DE GUAYAIBITY-ESTANZUELA" ID Nº 404.834, AL OFERENTE ING JULIO ANTONIO GALIANO MORAN con RUC Nº 607328-0, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03

Itauguá, 31 de enero de 2022

...//

Hoja 2

Que el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá,

RESUELVE

Art.1º ***ADJUDICAR*** *LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 DISTRIBUIDO EN UN SECTOR DENOMINADO A-B UBICADO EN LA ZONA GUAYAIBITY - ESTANZUELA" ID 404.834, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";* ***a la empresa JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN con RUC Nº 607328-0****, el item 1, por un Monto Total de Gs. 140.805.572 (Guaraníes ciento cuarenta millonés ochocientos cinco mil quinientos setenta y dos)-*

Art. 2º ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá, sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, como de velar por la vigencia del contrato y garantías contractuales respectivas.*

Art. 3º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Presupuesto de la Municipalidad de Itaugua asignado para el Ejercicio Fiscal 2.022*

Art. 4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría — ES COPIA FIEL

Abog. José Luis Martínez Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

José Luis Martinez Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Horacio Daniel Fernández Morinigo
Intendente Municipal